

ACUERDOS ADOPTADOS EN SESION ORDINARIA Nº 251

Vicuña, martes 14 de mayo de 2002

Acuerdo Nº 1933:

Se acuerda aprobar la propuesta complementaria a la aplicación del Convenio Gobierno Regional – Empresa ESSCO S.A. referido al uso de los recursos remanentes del fondo destinado a financiar deuda de usuarios del servicio de agua potable , que alcanza a la suma aproximada de \$ 55.282.000.-, en los términos en que se expresa a continuación:

1º Respecto a los usuarios beneficiados con este subsidio parcial que ya tiene su convenio firmado, se acuerda establecer como cuota mensual máxima a pagar la suma de \$ 4.000.- . La diferencia entre el valor de la cuota actual y los \$ 4.000.- serán financiados por el Gobierno Regional, cuyo costo es de \$ 28.646.158.-, los que serán imputados a los recursos remanentes ya señalados..

2º Respecto a los usuarios inicialmente beneficiados, pero cuyos convenios fueron caducados o se encuentran en proceso de caducidad por haber incurrido nuevamente en morosidad, se acuerda otorgarles una segunda oportunidad suscribiendo un nuevo convenio, con el mismo número de cuotas pactadas en el convenio anterior, por un valor máximo cada una de ellas de \$ 4.000.- mensuales. Esta operación tiene un costo de \$ 13.405.596.- y deberá ser igualmente imputado al saldo remanente.

3º Para la utilización de la totalidad del remanente, que alcanzaría a la suma aproximada de \$ 13.230.000.- , se acuerda buscar nuevos beneficiarios entre las familias que tengan Ficha CAS vigente al momento de suscribirse el respectivo convenio, según orden de prelación de puntaje ingreso-patrimonio y financiar la deuda de quienes se endeudaron después de noviembre del año 2001, según el mismo orden de prelación de puntaje ingreso-patrimonio, hasta agotar el monto de los recursos.

4º Se acuerda, además, establecer en los respectivos convenios con los beneficiarios que la caducidad del mismo, por no pago de la cuota pactada, se producirá una vez transcurridos diez días después del segundo vencimiento impago, es decir, después de cumplidos 40 días de morosidad.

5º.- Se acuerda, finalmente, solicitar a la Empresa ESSCO S.A. otorgar a los beneficiados con este subsidio parcial la información y orientación necesaria para que éstos soliciten a través de las municipalidades el otorgamiento conjunto del Subsidio al Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, modelo diferenciado.